Expediente: **2197/14-I1**
Carátula: **MAZA LEONOR IVANA C/ FAGETTI FERNANDO Y SANTILLAN ANA NATALIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23211725389 - MAZA, LEONOR IVANA-ACTOR
20186098979 - FAGETTI, FERNANDO-DEMANDADO
90000000000 - SANTILLAN, ANA NATALIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2197/14-I1

H105016193468

JUICIO: "MAZA LEONOR IVANA c/ FAGETTI FERNANDO Y SANTILLAN ANA NATALIA s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 2197/14-I1

INFORMO A V.S.: que de conformidad a lo normado en el art. 46 Acordada nro. 1562/22, y a los fines de la formación del presente incidente digital se mencionan las siguientes copias de piezas procesales pertenecientes a las actuaciones obrantes en el sistema informático SAE como de pertenencia al expte. principal de marras, las que se detallan a continuación: **sentencia definitiva de fecha 28/06/2019**. Es mi informe. Prosecretaría. **San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2026**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

Téngase presente el informe actuarial que antecede. Con la presentación que antecede y las copias digitalizadas referidas y acompañadas por el presentante, fórmese incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado DARDO DAMIAN OVEJERO que tramitará por cuerda separada.

En virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: CUMPLAN los condenados en costas demandados en autos, con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa al letrado DARDO DAMIAN OVEJERO con más sus intereses desde que son debidos hasta su efectivo pago (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC. Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.- GGJA-2197/14-I1

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=GONZALEZ GOYTIA Julio Argentino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23213281399

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.